



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

# Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 19-2012-GS-OSITRAN

Lima, 11 de octubre de 2012

## PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES

- PROCEDENCIA** : Supervisor Consorcio TYPASA - OIST (en adelante Supervisor Consorcio TYO).
- ENTIDAD PRESTADORA** : Lima Airport Partners S.R.L. (en adelante LAP)
- MATERIA** : Reconocimiento de Inversiones en Mejoras relativo a la solicitud de LAP: Carta LAP-GPF-2012-00265

### VISTOS:

La solicitud de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras presentada por el Concesionario LAP, mediante la carta Nº LAP-GPF-2012-00265 del 19/09/2012;

El Informe Especial Nº 059, del 04/10/2012, emitido por el Supervisor Consorcio TYO;

El Informe Nº 2491-2012-GS-OSITRAN, del 11/10/2012, emitido por el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 5º de la Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, OSITRAN tiene como uno de sus objetivos, velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión vinculados a la infraestructura pública nacional de transporte;

Que, conforme lo señala el literal a) del Numeral 7.1 del Artículo 7º de la referida Ley Nº 26917, una de las principales funciones de OSITRAN es administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

1 de 4



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, corresponde al OSITRAN verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales o técnicas por parte de las Entidades Prestadoras;

Que, el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-OSITRAN, dispone que la Gerencia de Supervisión supervisará la ejecución de las inversiones en Infraestructura, a cargo de las entidades prestadoras, reconociendo las inversiones de ser el caso, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión o a lo dispuesto por las normas aplicables;

Que, mediante Resolución N° 036-2011-CD-OSITRAN, del 12/09/2011, el Consejo Directivo de OSITRAN aprobó la Modificación de la Directiva para el procedimiento aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del "Aeropuerto Internacional Jorge Chávez" (AIJC);

Que, el Concesionario Lima Airport Partners (LAP) presenta la Solicitud de Reconocimiento de Inversión Directa, mediante la carta N° LAP-GPF-2012-00265, correspondiente a doce Sub proyectos de las Mejoras en el AIJC, por el monto total de US \$ 385,757.78 (Trescientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete con 78/100 dólares americanos), sin incluir el IGV;

Que, el Supervisor Consorcio TYO, mediante su Informe Especial N° 059 del 04/10/2012, adjunto a la carta AIJC-CA-TYO-000665-E01, recomienda al OSITRAN Reconocer la Inversión Directa realizada por LAP en Mejoras en el AIJC por el monto total de US\$ 372,304.33 (Trescientos setenta y dos mil trescientos cuatro con 33/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 13,453.45 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 45/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que no se encuentran contemplados dentro del presupuesto original aprobado en la etapa de desarrollo 06 correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2491-2012-GS-OSITRAN el Supervisor de Inversiones y el Jefe de Aeropuertos de la Gerencia de Supervisión, manifiestan que como consecuencia de la revisión y análisis del Informe Especial N° 059 del Supervisor Consorcio TYO, recomiendan reconocer la Inversión Directa en Mejoras efectuadas por LAP en la ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, por el monto de US\$ 372,304.33 (Trescientos setenta y dos mil trescientos cuatro con 33/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, y no reconocer de lo solicitado el monto de US \$ 13,453.45 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 45/100 dólares americanos) sin incluir el IGV, debido a que no se encuentran contemplados dentro de los presupuestos originales aprobados en la etapa de desarrollo 06 correspondientes;

2 de 4





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Que, de conformidad con el Numeral 14 de las Funciones Generales de la Gerencia de Supervisión señaladas en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN y lo establecido por la Directiva para el procedimiento Aplicable al Reconocimiento de Inversiones en Mejoras efectuadas por LAP, en ejecución del Contrato de Concesión del AIJC, corresponde a la Gerencia de Supervisión pronunciarse en primera instancia en los casos de reconocimientos de inversiones a cargo de las Entidades Prestadoras bajo la competencia de OSITRAN;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente referido a la solicitud de LAP se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del Informe N° 2491-2012-GS-OSITRAN de VISTOS, esta Gerencia lo hace suyo y, en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente Resolución;

De acuerdo a lo establecido en los artículos 32° y 33° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 372,304.33 (Trescientos setenta y dos mil trescientos cuatro con 33/100 dólares americanos), sin incluir el IGV, sustentado con los siguientes Expedientes de Reconocimiento de Inversiones en Mejoras (ERM):

REG OSI	SUB PROYECTOS		ERM N°	MONTO
	Código	Nombre		
277	820	Plan Maestro	0912-PM-14A	18,886.68
	910	Plataforma	0912-AF-55A	13,695.36
	1010	Terminal	0912-TE-33A	3,888.38
	1030	Espigon	0912-CO-39A	11,507.19
	1050	Torre Central	0912-CT-12A	32,419.56
	M&I02	Infraestructura	0912-MI2-27A	8,550.79
	M&I03	Sanitario	0912-MI3-12A	58,972.26
	M&I04	Instalaciones Electromecánicas	0912-MI4-12A	13,429.74
	M&I05	Mantenimiento Pistas	0912-MI5-23A	12,191.63
	M&I06	Instalaciones Aeroportuarias	0912-MI6-15A	65,224.93
	M&I07	Seguridad	0912-MI7-16A	82,955.50
M&I08	Sistemas	0912-MI8-24A	50,582.31	
<b>TOTAL DE INVERSION EN MEJORAS A RECONOCER</b>				<b>372,304.33</b>



OSITRAN ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

**SEGUNDO:** No reconocer como Inversión Directa en Mejoras, efectuadas por Lima Airport Partners S.R.L. en el AIJC, el monto total de US \$ 13,453.45 (Trece mil cuatrocientos cincuenta y tres con 45/100 dólares americanos), sin incluir el IGV.

**TERCERO:** OSITRAN se reserva el derecho de efectuar futuras auditorias y/o verificaciones, sobre la información presentada por Lima Airport Partners S.R.L, como sustento de las inversiones realizadas.

**CUARTO:** Notificar a Lima Airport Partners S.R.L. la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

  
**OSCAR HERRERA BENAVIDES**  
Gerente de Supervisión (e)

WSilva/gsg  
H.R. : 22026 - 23248  
RE. SAL. : 23802

Oficio N° 4268-2012-GS-OSITRAN



4 de 4

**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

